

RESOLUCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2013/2014.

VECO/D TSA/633/15/SCC 2013/14 VODAFONE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla.

D. Josep Maria Guinart Solà.

D^a. Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez.

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo

En Madrid, a 23 de junio de 2015

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. referidos al ejercicio 2013/2014¹ para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 1999, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de julio de 2000 la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los Principios, Criterios y Condiciones aprobados por la Resolución de 15 de julio de 1999.

¹ El SCC de Vodafone está alineado con el ejercicio contable financiero de Vodafone España, S.A.U. que comprende de 1 de abril de 2013 a 30 de marzo de 2014 característico del Reino Unido, país de domiciliación de la matriz del grupo.

TERCERO.- Por Resolución de 16 de mayo de 2002, el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de Sistema de Contabilidad de Costes (en adelante, SCC) de Airtel Móvil, S.A., actualmente Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone), de acuerdo con los Principios anteriormente aludidos, para su inmediata implantación y aplicación.

CUARTO.- Con fecha 23 de febrero de 2006, la CMT acordó la Resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, así como su notificación a la Comisión Europea. Esta Resolución fue publicada en el BOE de 8 de marzo de 2006.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007, la CMT aprobó la Resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2008, la CMT aprobó la Resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone.

SÉPTIMO.- Con fecha de 18 de diciembre de 2008, la CMT acordó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea. Esta Resolución fue publicada en el BOE de 13 de enero de 2009.

OCTAVO.- El 29 de enero de 2009, la CMT resolvió sobre la propuesta de Vodafone de vidas útiles de los elementos de red a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2008, bajo el estándar de costes corrientes.

NOVENO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados por esta Comisión en su Resolución de 15 de julio de 1999.

DÉCIMO.- Con fecha 4 de noviembre de 2010, se aprobó la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores móviles, en la que se determina los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

UNDÉCIMO.- Con fecha de 10 de mayo de 2012 el Consejo de la CMT acordó la Resolución por la que se aprueba en tercera ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y

la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

DUODÉCIMO.- Con fecha 13 de diciembre de 2012, la CMT dictó Resolución sobre el procedimiento para el establecimiento de la nueva metodología de cálculo del coste del capital medio ponderado (WACC) de los operadores declarados con poder significativo de mercado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2013/14.

DECIMOCUARTO.- Con fecha de 3 de julio de 2014, la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone referidos al ejercicio 2012/13, mediante el cual solicitó a Vodafone la realización de unas modificaciones recogidas en dicha Resolución.

DECIMOQUINTO.- En cumplimiento de lo requerido en el Resuelve Tercero de la Resolución de 3 de julio de 2014 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2012/3, el 7 de agosto de 2015, tuvo entrada en el Registro de la CNMC escrito de Vodafone por el que proporciona los resultados de la Contabilidad de Costes del ejercicio 2012/13 ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la citada Resolución. En la misma fecha, Vodafone presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2014. Posteriormente, con fecha 22 de septiembre de 2014, tuvo entrada un oficio de subsanación por el que se remite cierta información que involuntariamente se había omitido.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 31 de octubre de 2014, la CNMC adjudicó a la empresa Ersnt & Young, S.L. (en adelante, E&Y) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Vodafone correspondiente al ejercicio 2013/14, y su ajuste a los Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de costes aprobados mediante Resolución de 10 de junio de 2010 (actualización de los aprobados mediante Resolución de fecha 15 de julio de 1999), y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

DECIMOSÉPTIMO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (en adelante, DTSA) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 4 de mayo de 2015, se comunicó a Vodafone el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2013/14. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Vodafone del informe de

conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2013/14 de Vodafone elaborado por E&Y para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

DECIMOCTAVO.- Con fecha 21 de mayo de 2015, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Vodafone al Informe de conclusiones de E&Y citado anteriormente. Con anterioridad, Vodafone había solicitado ampliación del plazo de alegaciones.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones²:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

² Asimismo, lo establece el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

Mediante Resolución de la CMT de fecha 23 de febrero de 2006 (BOE 8 de marzo de 2006) se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Posteriormente, en la segunda ronda de análisis de mercados y mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2008 (BOE 13 de enero de 2009), la CMT ha mantenido las obligaciones establecidas anteriormente para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la tercera ronda de análisis de mercados y mediante la Resolución de 10 de mayo de 2012 (BOE 6 de junio de 2012), la CMT también ha mantenido las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

En la última Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Vodafone como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Vodafone, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes, de conformidad con los artículos 13.1 e) de la LGTel y 11 del Reglamento de Mercados y el artículo 13 de la Directiva de Acceso. [...]

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Movistar, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), de 13 de diciembre de 2007.

Por último:

[...]

Vodafone deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. (AEM 2008/263).

[...]

Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el apartado V.4.3.3 del cuerpo del presente documento por el que se retira a los tres operadores la obligación de realizar una auditoría externa anual a la contabilidad regulatoria.”

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan, de

conformidad con los artículos 13.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados y el artículo 11 de la Directiva de Acceso. Movistar, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior. “

En definitiva, se le han impuesto a Vodafone, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, esta Comisión determinará el sistema de contabilidad de costes con el que calibrará el modelo de costes ascendentes, precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo Vodafone, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente Resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Informe sobre el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2013/2014 de Vodafone España, S.A.”, realizado por E&Y.

Esta Resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello dentro de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR VODAFONE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTIESTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

La CMT, en la Resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, establece en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes” que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*

2. *Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:*

2.1. *Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*

2.2. *Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.*

3. *Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”*

En consonancia con lo anterior, Vodafone ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes, sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión.

En la Resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- *el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- *el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

Los gastos de naturaleza extraordinaria se imputan en ambos estándares a la cuenta de servicios No Asignables a la Actividad Principal (NAAP).

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios. A continuación se recoge el listado de los servicios que ha prestado que se recoge a continuación, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Interconexión	Tráfico
Terminación Voz origen fijo grupo	Voz Fijo nacional
Terminación Voz origen fijo no grupo	Voz On net
Terminación Voz origen móvil	Voz Off net
Terminación Videotelefonía	Videotelefonía On net
Terminación SMS	Videotelefonía Off net
Terminación MMS	Voz y Videotelefonía internacional
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	Serv propios y de Atención al cliente
Terminación internacional SMS	Red inteligente (No gratuita)
Terminación internacional MMS	Servicios de guías de abonado y directorios
Originación Voz y Videotelefonía	Servicios de emergencias y Atención ciudadana
Originación SMS	Datos medidos por tiempo
Originación MMS	Otros tráficos
Originación Datos	Mensajería y datos
Reventa Voz y Videotelefonía	SMS on net
Reventa SMS	SMS off net
Reventa MMS	SMS internacional
Reventa Datos	SMS Premium
Acceso a números gratuitos	Resto SMS SVA
Tránsito	MMS on net
Otros servicios de interconexión	MMS off net
Roaming In - Itinerancia de clientes extranjeros en red propia	MMS internacional
Roam in Voz Videotf-Sal-Client oper UE destino UE	MMS Premium
Roam in Voz Videotf-Sal-Resto	Resto MMS SVA
Roam in Voz Videotf-Ent-Client operadores UE origen UE	Banda Ancha móvil
Roam in Voz y Videotelefonía-Ent-Resto	Otros servicios de datos
Roam in SMS-Sal-Client operadores UE destino UE	Roaming Out - Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras
Roaming in SMS - Saliente - Resto	Roam out Voz Videotf-Sal-En redes operadores UE destino UE
Roam in SMS-Ent-Client operadores UE origen UE	Roam out Voz Videotf-Sal-Resto
Roaming in SMS - Entrante - Resto	Roam out Voz Videotf-Ent-En redes operadores UE origen UE
Roam in Datos MMS-Client operadores UE	Roam out Voz Videotf-Ent-Resto
Roam in Datos MMS-Client operadores no UE	Roam out SMS-Sal-En red operadores UE destino UE
Infraestructuras	Roaming out SMS - Saliente - Resto
Alquiler y compartición de infraestructuras	Roam out Datos MMS-En redes de operadores UE
	Roam out Datos MMS-Resto
	OTROS
	Servicios Fijos
	Otros
	TREI
	No imputables al estándar
	No asignables a la actividad principal (NAAP)

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la Resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, para determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes. E&Y ha revisado la revalorización realizada por Vodafone concluyendo que no ha detectado, aparte de las incidencias enunciadas en el apartado 5 de su informe, ninguna incidencia con impacto material en los resultados.

En el informe de conclusiones sobre el SCC del ejercicio 2013/14 de Vodafone elaborado por E&Y pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Vodafone, la trazabilidad de los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización aceptados por la CNMC en la resolución de 4 de noviembre de 2010.

Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método
[INICIO CONFIDENCIAL]

Método de revalorización	% del total de activos
Históricos	
Valoración absoluta	
Indexación	
Activo Moderno equivalente(MEA)	
TOTAL	

[FIN CONFIDENCIAL]

En la siguiente tabla se resume el resultado de la revalorización de activos, partiendo de los diferentes valores brutos totales para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método
[INICIO CONFIDENCIAL]

Método de revalorización	Elemento de inmovilizado	Valor bruto	Valor bruto revalorizado	% variación valor bruto	Diferencia
Valoración absoluta	Equipamiento de red				
MEA	Nodo B y BTS				
MEA	BTS				
MEA	NODO B				
Indexación					
Indexación	Terrenos				

Indexación	Infraestructura de construcción				
Indexación	Hardware de soporte				
Indexación	Mobiliario y Equipo de Oficina				
Indexación	Terminales				
Indexación	Repuestos				
Indexación	Equipamiento de Red				
Históricos					
Históricos	Antigüedad < 27 meses				
Históricos	Software				
Históricos	Licencias				
Históricos	Fondo de Comercio				
Históricos	Equipamiento de Red				
Históricos	Cuentas Manuales				
Total					

[FIN CONFIDENCIAL]

Las principales incidencias y propuestas de mejora resultantes de la auditoría de la CNMC, realizada por E&Y, respecto del proceso de revalorización, se explican en el apartado IV.3.

III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR VODAFONE PARA EL EJERCICIO 2013/14 RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Vodafone para los servicios indicados en el ejercicio 2013/14 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2012/13³.

Tabla 6 Cuentas de márgenes por familia de servicios presentados por Vodafone del ejercicio 2013/14 y corregidos de 2012/13, estándar de costes históricos

Vodafone millones de euro	Históricos 2013/14			Históricos 2012/13 (corregidos)		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						

³ Resultados corregidos para 2012 según las indicaciones de esta Comisión en la Resolución sobre el SCC de ese ejercicio, de 3 de julio de 2014 presentados por Vodafone junto con los resultados del SCC para el ejercicio 2013.

Interconexión	316,41	344,20	(27,79)	492,22	349,74	142,48
Roaming in	42,53	22,34	20,19	75,72	25,37	50,35
Infraestructuras	81,41	81,41	0,00	74,86	74,86	0,00
Total Servicios Mayoristas	440,35	447,95	(7,60)	642,80	449,97	192,82
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.959,93	1.936,54	23,39	2.501,34	2.451,91	49,44
Mensajería y datos	1.168,29	1.153,22	15,06	1.153,36	1.118,07	35,29
Roaming out	135,59	120,21	15,38	151,23	155,02	(3,79)
Total Servicios Minoristas	3.263,80	3.209,97	53,83	3.805,93	3.724,99	80,93
OTROS						
NAAP	489,27	633,77	(144,50)	476,16	613,26	(137,10)
No imputables al estándar	5,26	97,72	(92,45)	7,49	166,16	(158,68)
Total Otros	494,53	731,49	(236,95)	483,64	779,42	(295,78)
TOTAL	4.198,69	4.389,41	(190,73)	4.932,37	4.954,39	(22,02)

Tabla 7 Cuentas de márgenes por familia de servicios presentados por Vodafone del ejercicio 2013/14 y corregidos de 2012/13, estándar de costes corrientes

Vodafone millones de euro	Corrientes 2013/14			Corrientes 2012/13 (corregidos)		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	316,41	309,31	7,10	492,16	312,55	179,61
Roaming in	42,53	20,67	21,86	75,71	23,83	51,88
Infraestructuras	81,41	81,41	0,00	74,86	74,86	(0,00)
Total Servicios Mayoristas	440,35	411,39	28,96	642,73	411,24	231,49
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.931,33	1.834,97	96,36	2.441,32	2.294,94	146,38
Mensajería y datos	1.151,24	1.087,98	63,26	1.125,68	1.042,03	83,65
Roaming out	133,61	116,60	17,01	147,60	149,06	(1,46)
Total Servicios Minoristas	3.216,18	3.039,54	176,63	3.714,60	3.486,02	228,58
OTROS						
NAAP	486,47	706,64	(220,17)	467,32	739,22	(271,90)
No imputables al estándar	55,68	231,84	(231,84)	0,00	210,19	(210,19)
Total Otros	542,16	938,48	(396,32)	467,32	949,40	(482,08)
TOTAL	4.198,69	4.389,41	(190,73)	4.824,65	4.846,67	(22,02)

III.4.1 Servicios Mayoristas

A continuación presentamos la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de "Servicios Mayoristas". Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 6 del informe de conclusiones de E&Y sobre el

SCC de Vodafone que se aporta como anexo a esta Resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de interconexión incluye originación, terminación, reventa, acceso a números gratuitos, y otros servicios de interconexión. Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 316,41 millones de euros y un margen de 7,10 millones de euros en 2013/14. Este margen es muy inferior al obtenido en el ejercicio previo, 2012/13, en el cual Vodafone tuvo un margen positivo de 179,61 millones de euros. En el caso de los servicios de terminación mayoristas se aprecia un descenso en los ingresos que se explica por la caída de las tarifas reguladas de interconexión, desde los 3,16 céntimos de euro vigentes a final del año anterior a los 1,09 céntimos de euro por minuto con el que se cierra el ejercicio 2013/14, con una bajada intermedia en marzo y la bajada final a 1,09 céntimos, que se alcanzó en julio de 2013.

El aumento más relevante en ingresos se da en los servicios de originación de datos, debido **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

La categoría de servicios de Roaming-in se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Los ingresos de Roaming-in alcanzaron en 2013/14 la cifra de 42,53 millones euros resultando en un margen de 21,86 millones de euros. Los ingresos de Roaming-in descienden, probablemente porque el aumento del consumo no ha logrado compensar el descenso de las tarifas a nivel comunitario.

La categoría de Infraestructuras incluye el alquiler de infraestructuras de Vodafone a terceros operadores para la prestación de sus servicios, y viceversa. Implementando los requerimientos de la CNMC, se imputa a este servicio el mismo ingreso y coste. En el ejercicio 2013/14 presenta unos ingresos de 81,41 millones de euros frente a los 74,86 millones del ejercicio 2012/13.

III.4.2 Servicios Minoristas

A continuación presentamos la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios Minoristas”. Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el informe de conclusiones de E&Y sobre el SCC de Vodafone. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de tráfico recoge los servicios por voz y videotelefonía, servicios de valor añadido, y otros tráficos. El tráfico telefónico presentó en 2013/14 una disminución, reduciéndose los ingresos en un 21% respecto del ejercicio 2012/13. Los ingresos totales por tráfico en el ejercicio

2013/14 fueron de 1.931,33 millones de euros. Esto puede ser debido a la fuerte competencia existente entre las operadoras que les ha obligado a una reducción de tarifas.

La categoría de servicios de Mensajería y Datos incluye los servicios de SMS, MMS y datos al cliente final. Los ingresos de los servicios tradicionales de mensajería (SMS y MMS) descienden debido al cambio que han realizado los usuarios a otros servicios y probablemente al empaquetamiento del SMS en las ofertas de banda ancha móvil. Al aumento en los servicios de datos permite que, de forma conjunta, los ingresos de estos servicios aumenten un 2,3% respecto al ejercicio anterior. No obstante, el margen de este segmento se reduce de 83,65 millones en 2012/13 a 63,26 millones del ejercicio 2013/14, debido a mayores costes.

La categoría de servicios de Roaming-out comprende los servicios de itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Roaming-out alcanzó unos ingresos de 133,61 millones de euros en 2013/14, registrando una disminución del 9,5% respecto del ejercicio anterior. El margen del segmento de servicios de Roaming out, aumenta con respecto al ejercicio anterior y se convierte en positivo.

IV INFORME DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CNMC

E&Y ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Vodafone correspondiente al ejercicio 2013/14 a los Principios y Criterios aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010 y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

En el informe emitido por la consultora no se proponen ajustes materiales sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone para el ejercicio 2013/14, aunque en el transcurso de los trabajos de revisión se han detectado ciertas incidencias, así como algunas mejoras propuestas a nivel metodológico con el objetivo de mejorar la causalidad de los repartos realizados tanto de ingresos como de costes.

El criterio de la CNMC ha sido, para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requeriría la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

IV.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LA VERIFICACIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Vodafone en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la Resolución del 3 de julio de 2014, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. del ejercicio 2012/13, referencia VECO/DTSA/547/14/SCC 2012/13 VODAFONE.

Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2012/13 requeridas por la CNMC

Ref.	TÍTULO	REQUERIMIENTO CNMC	Conclusión auditor CNMC
1	Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones	En los ejercicios sucesivos, al calcular el valor revalorizado de los activos cuando deba emplearse el método de valoración absoluta, Vodafone debe calcular el valor revalorizado siguiendo la regla general, aportando las referencias de presupuesto de tres proveedores. Vodafone debe limitar en lo posible la aplicación de excepciones, centrando el esfuerzo de cumplimiento en aquellos activos de mayor materialidad relativa, en particular, en los activos de la red de acceso radio. Adicionalmente, cuando no sea posible cumplir con el requerimiento de la CNMC, se requiere que se aporten varios presupuestos o facturas con distintas configuraciones del elemento de red de los proveedores que suministran a Vodafone.	No Implementado
2	Número de unidades utilizado para el cálculo del índice de revalorización	En el ejercicio 2013/14 y siguientes, Vodafone debe incluir en la documentación del SCC el número de unidades de los elementos de red a 31 de diciembre del ejercicio objeto de revisión.	Implementado
3	Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC	En el ejercicio 2013/14, Vodafone debe corregir los errores identificados en la documentación que soporta el SCC, en el MICC y en los Estudios Técnicos, con las salvedades que implica estimar las alegaciones de Vodafone en este punto.	Implementado parcialmente
4	Índices de revalorización erróneamente aplicados	En el ejercicio 2013/14 y siguientes, Vodafone debe aplicar a cada elemento de inmovilizado el índice del ejercicio que le corresponda en función de su fecha de capitalización. En particular, deberá corregir los casos identificados.	Implementado
5	Mejora del SCC-I: Cambios propuestos para próximas entregas de documentación	Se entiende implementada la mejora descrita en el punto #17 de la Resolución sobre el SCC de 2011/12 al estimar las alegaciones de Vodafone en este punto	No aplica
6	Error en el reparto de los ingresos que emplean el driver de ingresos por tráfico	Vodafone deberá presentar los resultados del ejercicio objeto de revisión, 2012/13, corregidos del error en el reparto de los ingresos cuando se emplea como driver los ingresos por tráfico, consistente en haber considerado en dicho driver los ingresos del ejercicio anterior en vez del actual.	Implementado
7	Error en el reparto de los costes de CAADS que emplean el driver de ingresos por tráfico	Vodafone deberá presentar los resultados del ejercicio objeto de revisión, 2012/13, corregidos del error en el reparto de los costes de CAADS que emplean como driver los ingresos por tráfico, consistente en haber considerado en dicho driver los ingresos del ejercicio	No implementado

Ref.	TÍTULO	REQUERIMIENTO CNMC	Conclusión auditor CNMC
		anterior en vez del actual.	
8	Error en el cálculo del peso de datos en la red 2G	Vodafone deberá presentar los resultados del ejercicio objeto de revisión, 2012/13, corregidos del error en la conversión de unidades de minutos voz a datos en la red 2G	Implementado
9	Error en el cálculo del peso de datos en la red 3G	Vodafone deberá presentar los resultados del ejercicio siguiente, 2013/14, mejorados en este aspecto. Podrá seguir las indicaciones del auditor de la CNMC o seguir una metodología diferente; en cualquier caso deberá aportar la documentación técnica pertinente. Vodafone deberá presentar los resultados del ejercicio actual 2012/13 corregidos de esta incidencia, implementando el factor de conversión que haya calculado	Implementado
10	Incidencias inmateriales encontradas durante la revisión del SCC	En el ejercicio 2013/14 y siguientes, Vodafone debe implementar los cambios detallados en este punto a fin de corregir ciertos errores identificados por el auditor durante la revisión ejercicio actual	Implementado
11	Trazabilidad del proceso de revalorización	En el ejercicio 2013/14 Vodafone deberá implementar la propuesta de mejora descrita por el auditor de la CNMC. Vodafone, de acuerdo a su mejor criterio y experiencia, podrá seguir el procedimiento propuesto por el auditor o uno diferente si juzga que así da mejor cumplimiento a la mejora requerida	No Implementado
12	Modificaciones en el modelo para reflejar la introducción de la tecnología LTE	Vodafone deberá crear el CC "Licencias 4G/LTE" conteniendo el coste de las licencias 4G/LTE así como otras cuentas de CC, CACR y CAADS para contener el coste de equipos 4G/LTE y otros costes asociados a esta tecnología. La imputación de estos costes a servicios se realizará desde la efectiva prestación comercial de los mismos. Sin embargo, se desestima la propuesta de Vodafone de revisión de los centros de actividad de enlaces de transmisión	Implementado
13	Modificaciones en el modelo para reflejar la introducción del canon RTVE	En el ejercicio 2013/14, Vodafone debe crear un nuevo CAADS para recoger separadamente el gasto del Canon de RTVE. El nuevo CAADS Canon de RTVE imputará coste a los servicios minoristas siguiendo el criterio causal de los ingresos minoristas por servicio. En el ejercicio 2013/14 se imputará a servicios únicamente el importe correspondiente a dicho ejercicio, imputando a NAAP el importe devengado por ejercicios anteriores al ejercicio 2013/14. En los siguientes ejercicios, el registro e imputación del importe del canon se realizará normalmente de acuerdo a su devengo anual	No Aplica
14	Mejora en el reparto de activos comunes para distintas tecnologías	En el ejercicio 2013/14 y siguientes, Vodafone debe implementar la mejora en el SCC de imputación del activo "estaciones Single RAN" en función de las tecnologías para que se usa, siguiendo las indicaciones incluidas en el informe de revisión del SCC del ejercicio anterior.	Implementado
15	Mejora de la información relativa a ingresos	En el ejercicio 2013/14 y siguientes, Vodafone debe presentar un ET sobre el reparto de ingresos a servicios con el alcance detallado en el informe de revisión del SCC del ejercicio anterior.	Implementado
16	Imputación de coste al servicio Alquiler de Infraestructuras	No se considera necesario implementar ninguna de las mejoras metodológicas identificadas respecto de la imputación de los costes del servicio de alquiler de infraestructuras. No obstante Vodafone deberá aportar, en cada revisión de los resultados del modelo,	Implementado

Ref.	TÍTULO	REQUERIMIENTO CNMC	Conclusión auditor CNMC
		soporte documental que permita auditar las imputaciones realizadas de ingresos y pagos del servicio de alquiler de infraestructuras siguiendo la metodología actual, de modo que se pueda determinar su orientación a costes y valorar la materialidad del servicio	

IV.3 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN EL EJERCICIO REVISADO 2012/13 NO IMPLEMENTADAS POR VODAFONE O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR EL AUDITOR

A continuación se expresan los motivos por los cuales se considera que Vodafone no ha cumplido o ha realizado un cumplimiento parcial de los requerimientos 1, 3, 7 y 11 de la Resolución de 3 de julio, de verificación de los resultados del SCC del ejercicio 2012/13.

Respecto de los puntos 5 y 13 de dicha Resolución, se incorporan las matizaciones incluidas por el auditor en su informe sobre la no aplicabilidad.

1. Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones

Tal y como establece la CMT en su Resolución de 10 de junio de 2010, los activos que se valoran por el método de valoración absoluta tienen que reflejar razonablemente el precio de mercado de los mismos. Por “precio de mercado” se entiende el de adquisición media por Vodafone en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, Vodafone debe solicitar ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, Vodafone solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido.

En líneas generales Vodafone no cumple con este requisito, y en casi todos los casos en los que ha solicitado presupuestos a proveedores o bien ha utilizado las compras de los últimos dos ejercicios, o ha determinado el precio unitario del artículo con la información procedente de un máximo de dos proveedores.

Según Vodafone la aplicación de este criterio es debida a que el departamento de compras solicitada presupuestos sólo a los proveedores con los que trabaja, que son aquellos homologados y aprobados internamente por la compañía; adicionalmente, informa que no todos los componentes de la red están

disponibles en el mercado en tres proveedores diferentes, por ser elementos muy especializados y por requerir que sean compatibles con los ya instalados.

Esta incidencia se ha venido poniendo de manifiesto en todos los ejercicios desde la entrada en vigor de la necesidad de efectuar la revalorización de inmovilizado. Por tanto, esta incidencia sería igual que la detectada en ejercicios anteriores, siendo las conclusiones también las mismas.

Igualmente, en este ejercicio Vodafone ha comenzado a utilizar un nuevo criterio que aplica a algunos elementos para los que ya no existen proveedores que los suministren. Para estos elementos Vodafone ha utilizado la valoración de años anteriores, a la que aplica un "deterioro" o cualquier otro criterio recomendado por el proveedor. En otros casos, al no disponer de precios actuales, se ha tomado el precio de las unidades actuales al que se le ha aplicado un precio medio.

Dado que el valor bruto sin revalorizar de los elementos de red incluidos en este apartado asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, el impacto de su valoración a costes corrientes puede ser muy elevado en función del método escogido, por lo que no debería sustentarse en criterios no objetivos.

Por tanto, E&Y propone que para las agrupaciones de elementos de red en las que Vodafone tenga dificultades en conseguir su precio unitario actual, se utilice el método del activo moderno equivalente.

Respuesta de la CNMC

Según lo especificado en la Resolución de 10 de Junio de 2010, sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC, Vodafone debe calcular el precio de mercado en el método de valoración absoluta empleando tres presupuestos de tres proveedores diferentes. De ahí el requerimiento de seguir esta regla general. Subsidiariamente, y de forma justificada, utilizará el método MEA y, excepcionalmente, obtener el precio del mercado con menos referencias de proveedores, debiendo ser la excepción una opción fundamentada y justificada por la imposibilidad de obtener otras referencias representativas.

Por tanto, se mantiene este requerimiento y se solicita a Vodafone que procure, en la medida de lo posible, aplicar la regla general y obtener el precio de mercado con tres referencias de proveedores, centrandos sus esfuerzos en la revalorización de los activos que representan una mayor proporción del coste, en particular, en los activos de red de acceso radio. Adicionalmente, cuando no sea posible cumplir con el requerimiento de la CNMC, se requiere a Vodafone utilice el método MEA como señala el auditor.

Respuesta 1: Vodafone debe limitar en lo posible la aplicación de excepciones, centrando el esfuerzo de cumplimiento en aquellos activos de mayor materialidad relativa, en particular, en los activos de la red de acceso radio. Subsidiariamente puede utilizar el método MEA si se justifica

2. Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC

La CNMC en su resolución de 3 de julio de 2014 hace referencia a varios puntos relacionados con la documentación del SCC. A continuación se analiza su implementación para cada uno de los puntos.

Punto 3: Se requería a Vodafone introducir modificaciones relativas a varias cuentas que no figuraban en el Esquema General de Funcionamiento, para mayor detalle sobre las mismas ver resolución de 3 de julio de 2014 sobre la verificación del SCC de Vodafone. E&Y ha verificado que las modificaciones aquí descritas se han implementado en este ejercicio.

Punto 5: En este apartado se requería a Vodafone corregir varios errores de documentación que existían en el Informe Técnico A1 de Amortización. E&Y ha verificado el anexo y no ha detectado las incidencias a la que se hacía referencia en la Resolución, por lo que este punto se considera implementado.

Punto 6: En este apartado se requería a Vodafone corregir un error en el Informe Técnico A2 Coste de Capital. E&Y ha verificado que el mismo ha sido solventado por lo que se considera implementado.

Punto 10: En este apartado se requería a Vodafone que realizara modificaciones en el Informe Técnico A14 Revalorización de Activos.

En primer lugar se solicitaba incluir el método de revalorización de los elementos de activo fijo (Fondo de Comercio, Terrenos, Inmovilizado en Curso, Ajustes manuales y otras licencias). El citado informe indica expresamente que los mismos no se revalorizan, porque su índice es 1, por lo que E&Y considera implementado este aspecto.

Adicionalmente, se solicitaba a Vodafone que el citado informe incluyera un cuadro de las cifras empleadas con el SCC y las Cuentas Anuales. Dicho cuadro no se ha incorporado y por ello E&Y considera este aspecto como no implementado.

En conclusión se considera que este apartado se encuentra parcialmente implementado.

Respuesta 2: Vodafone debe corregir las incidencias señaladas por el auditor.

3. Error en el reparto de los costes de CAADS que emplean el driver de ingresos por tráfico

Durante la revisión del SCC del ejercicio 2012/2013 se detectó que el criterio de reparto de los CAADS que empleaban el driver de reparto en función de los ingresos de tráfico del servicio no se estaba imputando correctamente.

Se ha verificado en el SCC del ejercicio 2013/2014 el reparto de los CAADS afectados en los informes corregidos y E&Y ha detectado que siguen existiendo diferencias en la aplicación del criterio de asignación.

En el cuadro siguiente se muestra el impacto de las diferencias identificadas para cada uno de los grupos de servicios del SCC.

Tabla 9 Impacto del error en el driver ingresos. Corrientes
[INICIO CONFIDENCIAL]

	Total Coste según Vodafone (euros)	Total Coste revisado (euros)	Variación
Interconexión			
Roaming in			
Infraestructuras			
Total Servicios Mayoristas			
Tráfico			
Mensajería y datos			
Roaming out			
Total Servicios Minoristas			
NAAP			
No imputables al estándar			
Total Otros			
TOTAL			

[FIN CONFIDENCIAL]

Debido a que siguen existiendo diferencias se considera este apartado como no implementado, si bien el impacto no es relevante.

Respuesta 3: En próximos ejercicios Vodafone debe corregir el error en el reparto de costes que emplean el driver de ingresos por tráfico.

4. Trazabilidad del proceso de revalorización

Según este requerimiento se solicitaba a Vodafone introducir modificaciones en el informe técnico 14 de modo que el mismo permita recrear íntegramente el proceso de revalorización⁴.

⁴ Para más información ver resolución de la CNMC del 3 de julio de 2014 sobre la Verificación de Resultados de la Contabilidad de Costes de Vodafone.

A criterio de E&Y el contenido del informe técnico sigue siendo insuficiente para recrear completamente el proceso de revalorización de activos. A juicio de E&Y no es posible establecer las relaciones completas entre los activos que constituyen el valor agregado de cada uno de los elementos de la red.

Respuesta 4: Vodafone debe implementar la mejora en el informe técnico 14.

IV.3.1 ASPECTOS RELEVANTES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO 2013/14

5. Conciliación entre importes de la contabilidad analítica entre el estándar de costes históricos y el de corrientes

En la cuenta de márgenes por servicios del estándar de costes corrientes Vodafone ha incluido los ingresos NIS (No Imputables al Standard) con signo contrario para el cálculo de los costes, y no los ha tenido en cuenta para el cálculo del margen.

Esta circunstancia aumenta los costes en [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] euros y empeora el margen en [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] euros, pero se trata de un error de documentación y no de aplicación de los principios del SCC y afecta sólo a NIS. En las tablas de esta resolución se incluye esta corrección.

Respuesta 5: Vodafone debe corregir el error señalado por el auditor en el próximo ejercicio y siguientes.

6. Delimitación de costes e ingresos que deben figurar en el SCC

Por un lado, E&Y ha verificado que los costes e ingresos originados por actividades no vinculadas a la telefonía móvil no se incluyen en los servicios de telefonía móvil del modelo, específicamente en el estándar de costes corrientes, en el que dichos costes e ingresos son asignados a las cuentas específicas de DSL (Telefonía Fija), NAAP o NIS.

Por otro lado, E&Y ha identificado diferentes costes cuya naturaleza corresponde a gastos que deberían ser excluidos del modelo en el estándar de costes corrientes (por ejemplo, multas y gastos extraordinarios) al no ser imputables a servicios.

La tabla siguiente desglosa el detalle de las partidas de costes identificadas:

Tabla 10 Gastos extraordinarios a excluir del SCC a corrientes (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

Cuenta	Descripción	Importe
--------	-------------	---------

TOTAL

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene, por tanto, un impacto de 17 millones de euros en el estándar de corrientes.

Alegaciones de Vodafone

Vodafone alega que la cuantía de las incidencias detectadas en este punto y en el resto del informe de auditoría de E&Y queda por debajo del umbral de materialidad definido para el estándar de costes corrientes (13.981 miles de euros frente a un umbral de 15.465 miles de euros). Además, el impacto en el estándar de costes históricos sería nulo. Como consecuencia, las incidencias detectadas en el modelo en el ejercicio 2013/14 no resultarían de materialidad.

Por lo anterior, Vodafone solicita a la CNMC la no inclusión en la Resolución de verificación de costes de la obligación de presentación de los costes corregidos correspondientes al ejercicio 2013/2014. Vodafone fundamenta esta petición en la falta de materialidad, y consecuentemente, la falta de proporcionalidad entre la ejecución corregida del modelo y las variaciones irrelevantes a estos efectos en los resultados.

En este sentido, Vodafone expone la dificultad en términos de plazos y recursos de la adaptación de la entrega del ejercicio 2014/2015 a la Resolución de verificación de los estados de costes del ejercicio 2013/2014. De hecho, la complejidad de la adaptación se incrementa si se precisa la realización de una ejecución adicional de un ejercicio adicional en esos plazos.

Respuesta de la CNMC

La solicitud de Vodafone parece razonable, dada la proporcionalidad o diferencia en la relación entre el esfuerzo que supondría incluir los costes corregidos correspondientes al ejercicio 2013/2014 y el beneficio que se obtendría de disponer de dicha información.

Dada la naturaleza del error, el poco impacto en los servicios mayoristas y resto de servicios relevantes y que se puede justificar que están por debajo del umbral de materialidad, la CNMC estima la alegación de Vodafone y requiere la aplicación de la corrección a partir de los próximos ejercicios, no calculándose, por tanto, ajuste, en este ejercicio.

Respuesta 6: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe imputar a NIS las cuentas señaladas por el auditor del estándar de corrientes.

7. Aplicación del principio de auditabilidad

Se han detectado diversos aspectos del SCC para los que se podrían aplicar ciertos cambios que mejorarían la auditabilidad del modelo. Los aspectos detectados durante la revisión del modelo que afectan a este principio son los siguientes:

Informe XII. Informe de cuentas de márgenes por servicios (ambos estándares)

El informe XII está construido mostrando las asignaciones de cuentas de ingresos reflejados (#901), costes reflejados (#902), coste de capital (#903) y coste de amortización (#903) a Servicios.

Sin embargo, para ser coherente con la arquitectura y el esquema general de funcionamiento del SCC, según E&Y, este informe debería mostrar las asignaciones de cuentas de centros de actividad de red (#921), CAADS (#922) y CANADS (#923) a servicios.

Informe XVIII sobre el detalle de elementos de inmovilizado

Este informe constituye el soporte de una parte importante del trabajo de revisión de los costes de amortización y costes de capital que son asignados al SCC en ambos estándares.

Durante el trabajo de revisión del modelo E&Y ha detectado las siguientes limitaciones en este informe:

- Los elementos con vida útil inferior a 1 año aparecen con el campo vida útil en blanco. Por ello E&Y propone que en este informe la vida útil se exprese en meses.
- Vodafone hace mención en ocasiones (por ej. en el Anexo I de amortización) al campo "Type Name", que utiliza para realizar algunas asignaciones porque tiene información adicional al Inventory Note, y permite en casos en que este no está relleno asociarle uno, para luego inducir el elemento de red aplicable. En el Informe XVIII este campo no está incluido.

Sobre la base de lo anterior, E&Y propone, en la medida de lo posible, en próximas entregas el Informe XVIII incluya la siguiente información:

- Que las vidas útiles de los elementos se expresen en meses.
- Que se incluya el campo "Type Name".

Criterios de imputación de gastos e ingresos por naturaleza a costes e ingresos reflejados

La asignación de los gastos e ingresos por naturaleza se realiza directamente desde SAP en función de los CECOs (Centro de coste) y COPAs (Controlling profitability Analysis) a las cuentas de costes e ingresos reflejados.

E&Y sostiene que no se pueden realizar comprobaciones más allá de la verificación de cuentas puntuales ya que no se dispone del reparto interno de CECOs y COPAs que realiza SAP.

Es decir, Vodafone está asignando a las cuentas de costes e ingresos reflejados importes muy significativos por criterios como "en función del gasto intercompany" o "en función del reparto VRS", para las que no es posible con la información disponible realizar un análisis más profundo.

Respuesta 7: Vodafone debe aplicar las recomendaciones del auditor.

8. Eliminación de informes técnicos y estados de costes no utilizados y documentación adicional.

Como parte de la documentación que Vodafone entrega a la CNMC como soporte del SCC, existen algunos documentos que se considera no aportan información adicional relevante de cara a la revisión del SCC, por lo que E&Y propone su eliminación. Los informes son:

- Informe Técnico A9: Informe sobre movimientos de inmovilizado.
- Informe Técnico A10: Informe sobre activos totalmente amortizados.
- Estado de costes XVI: Activos totalmente amortizados. Este documento es meramente informativo y además los datos reflejados en el mismo no cuadran con las cuentas anuales.
- Estado de costes XVII: Altas, bajas y traspasos de inmovilizado. La información incluida en este documento no cuadra con las cuentas anuales.

De forma adicional, E&Y señala que durante el trabajo de revisión del SCC ha encontrado limitaciones que han podido ser resueltas total o parcialmente solicitando información adicional a Vodafone. Se trata de cuestiones que, dada la naturaleza del trabajo a realizar, se puede razonablemente asumir que van a ser necesarias en todos los ejercicios, por lo que E&Y propone que se incluyan como parte integrante de la documentación que soporta el modelo:

- Información soporte sobre el contenido de las cuentas manuales de inmovilizado (ajustes manuales y otros conceptos, como el Fondo de Comercio, que no están incluidos en el módulo de activos fijos de SAP).
- Listado de Technology Areas de inmovilizado vinculadas a telefonía fija (DSL).
- Detalle de los nodos asociados a cada inventory note, imprescindible para analizar el proceso de revalorización, y que en entregas anteriores sí se facilitaba.
- Detalle de los cálculos realizados para determinar el porcentaje de TREI a aplicar a los nodos que se revalorizan por el método de valoración absoluta.

- Información soporte para la determinación de los precios actuales por unidad de los elementos de red más significativos revalorizados por el método de valoración absoluta.
- Información soporte sobre los cálculos de imputación de costes calculados a centros de actividad cuando el driver es "en función del valor bruto de inmovilizado de destino", ya que con la información contenida actualmente en el MICC y sus anexos no se puede llegar a replicar dichas asignaciones.
- Información soporte del reparto de ingresos reflejados "#9010906000 - Ingresos varios de DSL", cuyo criterio de imputación es "en función de la tipología de los ingresos de DSL", que no es posible replicar con la información contenida actualmente en el MICC.

Respuesta 8: En la medida de lo posible, Vodafone deberá aplicar las recomendaciones del auditor al objeto de que la información necesaria para la revisión del SCC esté disponible al inicio del proceso, sin perjuicio de que durante la auditoría sea necesario completar la información puesta a disposición del auditor.

9. Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC.

A continuación se detallan diversas incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión sobre los diferentes informes que forman la documentación soporte del Modelo de Costes.

Anexo 1. Informe sobre amortización de inmovilizado

En el ejemplo de asignación de costes cuando existen importes no identificados (página 32 del Anexo) se han incluido importes erróneos, aunque los porcentajes finales son los correctos.

Anexo 3. Informe Técnico Symphony

El driver de reparto de la cuenta de costes por actividad de enlaces de acceso (cuenta #9110103030) es en función del número de enlaces propios dedicados en cada casuística. E&Y ha verificado que el número de enlaces que aparecen en el Anexo 3 para soportar dicho criterio de reparto es incorrecto.

Adicionalmente, E&Y recomienda que en el MICC se especifique que el driver de reparto de esta cuenta de costes por actividad está en función del número de enlaces propios, porque también hay enlaces alquilados, y en el MICC no se especifica si hay que considerarlos para el driver de reparto o no.

Anexo 14. Informe sobre revalorización de activos

La tabla del apartado 1. Visión General, que desglosa el método de revalorización empleado para cada cuenta contable, no incluye las cuentas de ajustes manuales que son las que están fuera de SAP.

En el cuadro incluido en la página 9, apartado 3.5.6., falta incluir el porcentaje de TREI asignado a los elementos REP para su revalorización por el método de valoración absoluta (un 6,17%).

En el apartado 4. "Detalle del cálculo de los índices para la revalorización del hardware de red", la explicación del proceso de revalorización de activos quedaría más completa (mejorando la trazabilidad de los cálculos efectuados), si se revelara que un paso previo al proceso descrito es detectar y sacar del modelo todos los elementos asociados a telefonía fija (DSL).

Por su importancia relativa, se recomienda incluir en este anexo los cálculos efectuados para la revalorización de los elementos PFO, MGINTERNET y PCRf, porque aunque sus índices de revalorización son cercanos a 1, el valor neto contable de cada uno de estos nodos es superior **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** cada uno, cifras muy superiores a las de otros tipos de nodos cuyos cálculos de revalorización si se han incluido en el Anexo 14.

En el apartado 6.2. "Asignación del índice en función del inventory note", no se facilita información del método de revalorización de todas las Inventory Notes que no tienen asignado un nodo de red. Existen más de 200 Inventory Notes en esta situación, aunque las más significativas son **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

En el apartado 6.2. "Asignación del índice en función del inventory note", no se incluye una explicación de cuál es el índice de revalorización FORXX, empleado para revalorizar a corrientes casi 80 inventory notes. Parece entenderse que se refiere al IPRI 262 (Fabricación de ordenadores y componentes electrónicos) al que también se refiere como FCEXX.

En el apartado 7. "Activos que se valoran igual en el estándar de corrientes e históricos", falta añadir el software, aunque en el apartado 1. Visión General sí se menciona.

Anexo 11. Informes requeridos sobre la resolución de 4 de noviembre de 2010

En el apartado 4 se incluye un cuadro con incorrecciones. En concreto, el método que se está empleando para revalorizar los elementos de equipamiento de red de BTS y Nodo B es el método de Activo Moderno Equivalente, aunque en su documentación Vodafone documenta que el método para revalorizar estos nodos es el de Valoración Absoluta. También, se muestra el valor bruto sin revalorizar, en lugar del valor bruto revalorizado. Por último, donde pone "Antigüedad < 2 años" en realidad se refiere a "Antigüedad <27 meses".

Informe de actualizaciones FY13_14

En el Informe de actualizaciones FY13_14 Vodafone de describir las modificaciones realizadas en el SCC del ejercicio 2013/2014. E&Y ha detectado que se han producido cambios en el SCC del ejercicio 2013/2014, no

incluidos en este informe de actualizaciones. Las modificaciones están detalladas en el apartado 2.2.2 del Informe de Auditoría de E&Y y abarcan cambios en motivos de cargo y abono, creación de cuentas y eliminación de cuentas.

No hay incidencias relacionadas con esta cuestión que pudieran tener un impacto en el modelo.

Respuesta 9: Vodafone debe corregir los errores en la documentación señalados por E&Y.

10. Coste de capital de inmovilizado en curso.

Existe una diferencia de 4.672 miles de euros entre el coste de capital de inmovilizado en curso asignado por Vodafone al inmovilizado en curso en el modelo y el que debería haber asignado. Esto se debe a que el coste de capital de las cuentas manuales de inmovilizado en curso, que ascienden a 50.734 miles de euros, no se ha asignado a inmovilizado en curso sino al resto de inmovilizados.

Dado el importe y que el efecto se diluye en las fases posteriores del modelo, el impacto de esta incidencia no es significativo, y E&Y recomienda que de cara a futuras entregas el coste de capital de inmovilizado en curso de las cuentas de ajustes manuales se impute a las cuentas correspondientes de inmovilizado en curso de costes calculados.

Respuesta 10: Vodafone debe asignar el coste de capital del inmovilizado en curso de las cuentas manuales según recomienda el auditor.

11. Causalidad del criterio de imputación de los costes calculados correspondientes al inmovilizado en curso

Los costes calculados de inmovilizado en curso se distribuyen a centros de actividad en función del porcentaje del coste de Inmovilizado en curso imputable a los diferentes centros de actividad, es decir, en función del valor bruto de inmovilizado de destino.

Como el valor bruto de inmovilizado imputable a cada centro de actividad varía entre los estándares de costes corrientes y de costes históricos, a consecuencia del impacto de la revalorización y de la diferencia en vidas útiles, la distribución del importe del inmovilizado en curso también es diferente, lo que E&Y considera no es razonable ya que la imputación a centros de actividad de los activos en construcción no debería cambiar de un estándar a otro porque estos no están sujetos a revalorización al ser su antigüedad siempre inferior a 27 meses.

Por ello, E&Y considera que mejoraría la causalidad del modelo si el importe de inmovilizado en curso se repartiera del mismo modo en el estándar de costes corrientes que el reparto realizado para costes históricos. Es decir, E&Y propone aplicar los mismos importes en ambos estándares, tomando como buenos para el estándar de costes corrientes los importes calculados para el estándar de costes históricos.

Dado el importe de inmovilizado en curso, y que el efecto de esta circunstancia se va diluyendo en las siguientes fases del modelo, el impacto de esta incidencia no es significativo.

Alegaciones de Vodafone

En su escrito, Vodafone señala que el hecho de que la distribución del inmovilizado no sea la misma en el estándar de costes históricos y en el estándar de costes corrientes es algo intrínseco al criterio de reparto que se utiliza, es decir, el valor bruto del inmovilizado destino. El valor bruto varía entre los estándares necesariamente debido al efecto de la revalorización. Concluye así, Vodafone, que no se trata de una incidencia del modelo, sino a una consecuencia directa derivada de la aplicación del criterio de reparto que respeta el principio de causalidad.

Respuesta de la CNMC

Efectivamente, el hecho de que la distribución del inmovilizado en curso no sea la misma en el estándar de costes históricos y en el estándar de costes corrientes es algo intrínseco al criterio de reparto que se utiliza (el valor bruto del inmovilizado destino), pero ello no quiere decir que no se pueda cambiar.

La alegación de Vodafone entra en la contradicción de mejor aplicación del principio de causalidad en el reparto de los costes del inmovilizado en curso (en el estándar de costes corrientes) por respetar la necesidad de revalorizar los elementos de inmovilizado para pasar del estándar de costes históricos al estándar de costes corrientes.

La propuesta incluida en el informe de E&Y resolvería este conflicto, logrando la aplicación del principio de causalidad en la asignación de los elementos de inmovilizado en curso en el estándar de costes corrientes, sin generar una carga de trabajo significativa para Vodafone y sin que se vea modificada la asignación del resto de elementos de inmovilizado.

Respuesta 11: Vodafone debe en el próximo ejercicio y siguientes el criterio de reparto del inmovilizado en curso indicado por el auditor.

12. Causalidad del criterio de imputación de los costes calculados correspondientes al fondo de comercio

Los costes calculados originados por **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL].

Esta incidencia no tiene impacto en los servicios de telefonía móvil, porque consiste únicamente en una reclasificación de costes de NAAP a DSL. Por este motivo, no se incluye como ajuste en este ejercicio.

Respuesta 12: En próximos ejercicios y siguientes, Vodafone debe imputar el Fondo de Comercio originado por la adquisición de Tele2 a la cuenta "Coste Directo DSL".

13. Tabla de agrupaciones de elementos de inmovilizado incompleta

La tabla de agrupaciones de inmovilizado que utiliza Vodafone es incompleta. E&Y ha detectado 126 Inventory Notes no incluidas en la tabla, en su mayor parte de elementos de familias "SERVxxx".

E&Y estima que el impacto de esta incidencia no es significativo.

Respuesta 13: Vodafone debe reducir el número de "Inventory notes" no incluidas en la tabla de agrupaciones de elementos.

14. Revalorización a costes históricos: revalorización de elementos con antigüedad inferior a 27 meses

Vodafone ha efectuado por error la revalorización de algunos elementos de inmovilizado con antigüedad inferior a 27 meses, cuyo índice de revalorización debería ser 1.

E&Y estima que el impacto de esta incidencia no es significativo.

Respuesta 14: En próximos ejercicios Vodafone debe corregir este error.

15. Revalorización Indexación: índices erróneamente aplicados

E&Y ha detectado 72 elementos de inmovilizado en los que se ha aplicado el índice de revalorización de manera incorrecta, es decir, el índice que aparece en el detalle de elementos de inmovilizado (Informe XVIII), es correcto, pero en realidad se ha aplicado otro. E&Y también ha detectado otras diferencias que corresponden únicamente al número de decimales.

El impacto de esta incidencia no es significativo al tratarse de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros de costes que habría que añadir al modelo.

Respuesta 15: Vodafone debe corregir el error señalado por el auditor.

16. Revalorización Indexación: valoración de los repuestos

Para llevar a cabo el proceso de valoración de los repuestos es necesario asociar cada una de las cuentas de repuesto con la cuenta del equipamiento al que se encuentra vinculada. Posteriormente se aplica para cada repuesto el índice medio de valoración de la cuenta de equipamiento al que se haya asociado.

E&Y ha detectado que no es posible asociar de forma precisa el equipamiento de red a los repuestos ya que la información contenida en el informe técnico A14 relativa a los mismos es insuficiente. Esto se debe a que al realizar el proceso de asociación del equipamiento de red equivalente al repuesto únicamente deben tenerse en cuenta ciertas "Inventory Notes" asociadas al mismo. Aunque esta información ha sido aportada por Vodafone tras requerirse durante el proceso de revisión no se ha encontrado el criterio que permite identificar las "Inventory Notes" asociadas al repuesto de forma clara. E&Y considera que para futuras entregas el informe A14 de Revalorización debe incluir la información necesaria para poder recrear de forma precisa el proceso de valoración de estos activos.

Respuesta 16: Vodafone debe aplicar las recomendaciones del auditor.

17. Revalorización Absoluta: Error en la revalorización de los elementos AMO

Vodafone ha empleado por error un precio unitario actual de los elementos AMO **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

El impacto neto de esta incidencia supone que debería haberse asignado al SCC adicionalmente costes calculados por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, por lo que se considera inmaterial.

Respuesta 17: Vodafone debe corregir este error en próximos ejercicios.

18. Revalorización Absoluta: Elementos BTS

Para los costes TREI de los elementos BTS Vodafone ha utilizado un porcentaje de revalorización del 5,32%. Sin embargo, puesto que para revalorizar dicho nodo se está utilizando el precio unitario de un SINGLE RAN con funcionalidades 2G, se considera que se debería aplicar el porcentaje de TREI de SINGLERAN, que es el 6,47%.

No obstante, según el cálculo del auditor, el impacto de esta incidencia en el Modelo de costes no es significativo al ser inferior a 100 miles de euros.

Respuesta 18: Vodafone debe homogeneizar el porcentaje de revalorización de TREI con el del activo asociado al mismo.

19. Revalorización de elementos de software

En el detalle de elementos de inmovilizado de Vodafone (Informe XVIII) se han detectado 3.552 elementos cuya descripción es "Software", a los que se está aplicando el método de revalorización que corresponda según su cuenta contable y nodo de red asociado, en lugar del método de valoración a históricos que es el que les correspondería por su concepto o naturaleza.

Respecto a estos elementos, durante el proceso de revisión, Vodafone ha indicado que se trata de elementos de software ligados de manera indivisible al hardware correspondiente, de modo que técnicamente no tendrían ningún valor si se separaran, y que operativamente tampoco podrían disponer de la información necesaria para hacerlo porque los filtros se hacen en función de campos como "Cuenta APC" o "Clase", pero nunca a partir de la descripción.

No obstante lo anterior, E&Y considera que:

- El hecho de que el software se encuentre ligado de manera indivisible al hardware correspondiente no debe ser un factor que influya en el método de revalorización que se ha de aplicar. De hecho, en la Resolución de 4 de noviembre de 2010, se especifica que se ha de valorar a costes históricos tanto el software de red como el no de red.
- Sobre el hecho de que el software objeto de discusión técnicamente no tendría valor si se separara del hardware al que va ligado, este hecho es común a gran parte del software, especialmente el de red, que se está valorando en la actualidad por el método de costes históricos.

E&Y ha evaluado el impacto de esta incidencia en **[INICIO CONFIDENCIAL]** euros adicionales. Este importe es reducido porque se centra en su mayor parte en elementos casi totalmente amortizados.

Respuesta 19: En próximos ejercicios Vodafone debe valorar a históricos el software de red indicado por el auditor.

20. Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación a la amortización: software

Existen 45 elementos de software para los que se han utilizado diferentes vidas útiles entre el estándar de costes históricos y el estándar de costes corrientes. La resolución de la CMT de 29 de enero de 2009, por la que se aprobaban las vidas útiles para el estándar de costes corrientes, sólo aplica a elementos de red, por tanto, no tiene sentido que existan estas diferencias en las vidas útiles.

Respuesta 20: Vodafone debe corregir este error en próximos ejercicios.

IV.3.2 MEJORAS PROPUESTAS POR EL AUDITOR DE LA CNMC AL SCC DE VODAFONE

21. Aspectos relacionados con el despliegue de la red y la prestación de servicios con tecnología 4G

Hasta el ejercicio 2012/2013 todos los costes relacionados con la tecnología 4G se asignaban a NAAP a la espera de que se produjera la efectiva comercialización de servicios bajo esta tecnología. Dicha prestación comercial efectiva se ha producido durante el ejercicio 2013/2014. Primero en ocho ciudades principales en mayo de 2013 y, posteriormente, se amplió hasta alcanzar a fecha 1 de abril de 2014 todas las capitales de provincia, las áreas metropolitanas y las dos ciudades autónomas, con coberturas poblacionales superiores al 80% en cada ciudad.

De acuerdo con esta circunstancia, durante el ejercicio 2013/2014 Vodafone ha asignado los costes relacionados con la prestación de servicios bajo la tecnología 4G a los diferentes servicios de la cuenta de Márgenes de acuerdo con los criterios de imputación aprobados para el resto de tecnologías.

Vodafone ha efectuado las modificaciones pertinentes al Modelo de Costes para recoger los elementos de red de la nueva tecnología, habiendo creado diferentes cuentas de Coste de Capital (#903), Coste de Amortización (#904), Costes Calculados (#911), y Centros de Actividad de Red (#921). Sin embargo, tan sólo es posible identificar una parte de los costes específicos asociados a la tecnología 4G, porque una porción importante de los mismos se encuentra asignada a cuentas de costes calculados que son compartidos por las diferentes tecnologías (2G, 3G, 4G). Por ejemplo, las cuentas correspondientes a nodos. Igualmente, no se han creado cuentas de servicios específicas de 4G porque no se trata de servicios nuevos, a juicio de Vodafone, sino de servicios ya existentes prestados con una nueva tecnología.

A continuación se muestran los nuevos centros de actividad creados por Vodafone debido a la necesidad de incluir en el SCC de los costes asociados a tecnología 4G. Dichos centros de actividad nuevos son los siguientes:

- 9210160010 - e-Nodo B - Establecimiento
- 9210160020 - e-Nodo B - Tráfico
- 9210205100 - S&P-GW (System Architecture Evolution Gateway & Packet Data Network Gateway)
- 9210205200 - MME (Mobility Management Entity)
- 9210205300 - HSS (Home Subscriber Server)
- 9210205400 - PCRF (Policy and Charging Resource Function)
- 9210205500 - Otros elementos LTE- SGW

Vodafone no tiene e-Nodos B físicos, por lo que los importes registrados en las líneas denominadas e-Nodo B en realidad no son elementos 4G puros, sino Single Ran o nodos multiservicio que pueden radiar en varias tecnologías.

Adicionalmente, Vodafone ha creado también los enlaces correspondientes a los elementos indicados anteriormente.

Para próximos ejercicios, y de cara a reflejar de manera más clara en el SCC la estructura de la red para la prestación de servicios 4G, E&Y propone que Vodafone reorganice los elementos de red del siguiente modo:

- Nodos actuales 2G y 3G "puros" (BTS, BSC, RNC, etc.) (no cambiar nada)
- Nodos multitecnología con funcionalidad 2G
- Nodos multitecnología con funcionalidad 3G
- Nodos multitecnología con funcionalidad 4G (actuales importes clasificados como "e-Nodo B")
- e-Nodo B (para nodos 4G "puros")
- S&P-GW (System Architecture Evolution Gateway & Packet Data Network Gateway)
- MME (Mobility Management Entity)
- HSS (Home Subscriber Server)
- PCRF (Policy and Charging Resource Function)
- Otros elementos 4G LTE- SGW

A esta lista hay que añadir los correspondientes enlaces entre los componentes arriba indicados.

Adicionalmente, E&Y propone que Vodafone entregue un Estudio Técnico para soportar la causalidad de la distribución de los costes a servicios por tecnología, en el caso de los elementos de red multiservicio para con ello mejorar la auditabilidad del modelo en las próximas entregas.

Alegaciones de Vodafone

En opinión de Vodafone, la reorganización de los elementos de red que propone E&Y carece de justificación. En primer lugar, porque la estructura de red de nodos de acceso implementada por Vodafone en el actual SCC es correcta, acorde con el principio de causalidad y respeta los criterios de despliegue de la tecnología 4G. Así, los centros de actividad utilizados coinciden con los nodos correspondientes al estándar del 3GPP.

Vodafone aclara que la clasificación anterior es acorde con las funcionalidades lógicas que realiza cada nodo, aunque, desde el punto de vista físico puede suceder, y de hecho sucede, que en un mismo nodo físico se implementen distintas funcionalidades lógicas. Carece de sentido llevar a cabo una clasificación de los nodos con criterios físicos cuando la evolución de las redes lleva a la implementación de distintos nodos lógicos en un mismo nodo físico.

Concretamente, y en lo que se refiere a las estaciones radioeléctricas, las distintas etapas del despliegue de red en función de la evolución tecnológica, según declara Vodafone, son las siguientes:

1. Despliegue de la red GSM: nodos 2G
2. Despliegue de la red UMTS: nodos 3G
3. Sustitución mayoritaria de los nodos 2G y 3G por nodos multiservicio
4. Incorporación de las tarjetas 4G en los nodos multiservicio
5. Despliegue de nodos multiservicio 2G/3G/4G.

Adicionalmente al argumento anterior, Vodafone destaca que la implementación de la propuesta de E&Y presentaría las siguientes deficiencias adicionales

- (i) Implementación de una matriz de tráfico con unos índices que dependerían del tipo de nodo (de su histórico de despliegue) y no sólo del tipo de tráfico, que es lo realmente relacionado con el servicio, y
- (ii) Implementación de un método de revalorización no homogéneo, ya que en el método aplicado es el “Activo Moderno Equivalente (MEA)”, y, en los casos de los nodos de una sola tecnología, este nodo no existe.

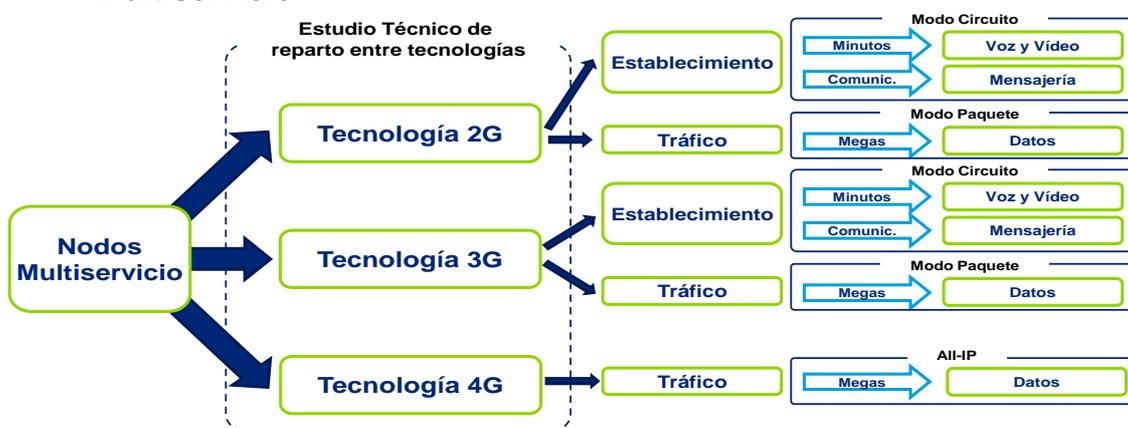
Respuesta de la CNMC

En el informe de auditoría anexo a la resolución de la CNMC de la verificación del SCC 2012/13 ya se planteó la adaptación del SCC a los nuevos despliegues de red 4G. Dado que en el ejercicio 2013/14 el despliegue de red 4G era tal que permitió la prestación de los servicios 4G en las principales ciudades en las que opera Vodafone, la CNMC considera aplicables las mejoras indicadas en dicho informe. Esto es, la reorganización de los elementos de red propuesta de cara a futuras entregas es realizada para aplicar el criterio de causalidad de cara a próximas entregas del modelo, al reflejar de este modo una mayor información en los elementos de red que son comunes y los que prestan servicios a diferentes tecnologías.

La inclusión de nuevas cuentas de Costes Calculados y Centros de Actividad Componentes de Red adaptan el SCC a la nueva tecnología y mantienen la homogeneidad entre los SCC de los operadores móviles obligados. En este punto, es necesario destacar, que será la propia topología de red de Vodafone la que determine si se requiere o no su inclusión efectiva en el modelo. En efecto, todos esos Costes Calculados serán creados en función de cómo se estructure el núcleo de red (EPC) de la red 4G de Vodafone. De esta forma, algunos de los elementos antes mencionados podrían encontrarse en un solo equipo.

Los criterios empleados en los repartos a servicios de los Nodos Multiservicio deberán obtenerse a partir de las especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante o en base a configuraciones medias empleadas, especificadas en un Estudio Técnico específico:

Figura 1.- Propuesta de reparto a servicios de los Nodos Multiservicio

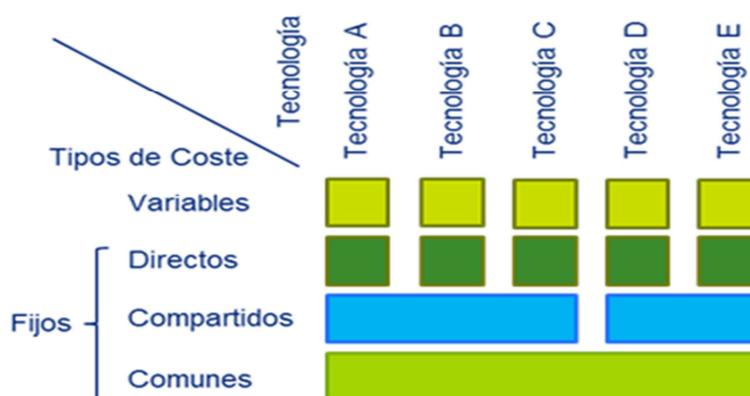


A este respecto, es preciso señalar que es posible que los denominados Nodos Multiservicio, sean empleados únicamente para la provisión de servicios 4G, por lo que no será necesaria la realización de ningún reparto ya que se direccionaría el coste hacia los Nodos Multiservicio-Tecnología 4G.

Por el contrario, Vodafone también puede optar por el empleo de dichos Nodos con funcionalidades distintas, esto es, principalmente para uso de Tecnología 3G y 4G de forma simultánea. Si se diera la situación descrita, la división de los Nodos será por funcionalidad entre la etapa de Costes Calculados y Centros de Actividad Componentes de Red (CACR). Para ello, es necesaria la elaboración de un Estudio Técnico que especifique de forma detallada los repartos por funcionalidad realizados.

La forma de reparto entre funcionalidades dependerá del fabricante escogido por Vodafone y del grado y nivel de información disponible. En términos generales la asignación de costes a actividades productivas puede ser clasificada de la siguiente manera:

Figura 2.- Clasificación de costes en función de su naturaleza productiva



Donde:

- Costes variables, asociables a una única funcionalidad y dependiente del uso de dicho activo.
- Costes fijos directos, asociables a una única funcionalidad.
- Costes fijos compartidos, asociables a dos o más funcionalidades, pero no a todas.
- Costes fijos comunes, asociables a todas las funcionalidades

El cálculo del reparto se podría realizar de la forma que se indica:

- Si la suma de costes variables y los costes fijos directos es superior al 50% del valor total del activo, los costes fijos compartidos y comunes se repartirían en función de los primeros. De esta forma, el valor bruto del activo SCC para una funcionalidad vendría dado por la siguiente fórmula matemática:

C. Compartido Activo_i

$$= C. Compartido * \frac{C. Variable_i + C. Directo_i}{\sum Involucrados (C. Variable_i + C. Directo_i)}$$

$$C. Común Activo_i = C. Común * \frac{C. Variable_i + C. Directo_i}{\sum (C. Variable_i + C. Directo_i)}$$

$$Valor Activo_i = C. Variable_i + C. Directo_i + C. Común_i + C. Compartido_i$$

- Si la suma de costes variables y fijos directos es inferior al 50% del valor total del activo, los costes fijos compartidos y comunes se repartirían en función del uso de cada funcionalidad.

Este reparto, no deja de ser una propuesta, que en función de los datos de que disponga Vodafone en su momento, puede ser mejorado. En este punto cobra especial relevancia si es la misma compañía la que en su propio sistema de activos, asigna a cada funcionalidad una “parte” de estos activos que pueden modularse.

De los aspectos detallados con anterioridad, se detallan a continuación un listado propuesto de Costes Calculados y de Centros de Actividad Componentes de Red, a crear. Dicho listado trata de ser inclusivo y es posible que Vodafone no tenga que imputar costes a parte de los nuevos centros de coste propuestos:

Costes Calculados:

- Nodos Multiservicio

Centros de Actividad Componentes de Red:

- Nodos Multiservicio 4G Tráfico
- Nodos Multiservicio 4G Establecimiento
- Nodos Multiservicio 3G Tráfico
- Nodos Multiservicio 3G Establecimiento
- Nodos Multiservicio 2G Tráfico
- Nodos Multiservicio 2G Establecimiento
- Enlace Nodos Multiservicio 4G – S-GW-P-GW Tráfico
- Enlace Nodos Multiservicio 4G – MME Establecimiento
- Enlace MME – MSC Server
- Enlace MME – SGSN
- Enlace Nodos Multiservicio 3G – RNC Tráfico
- Enlace Nodos Multiservicio 3G – RNC Establecimiento
- Enlace Nodos Multiservicio 2G – BSC Tráfico
- Enlace Nodos Multiservicio 2G – BSC Establecimiento

Es preciso hacer hincapié en que si Vodafone incorpora Nodos Multiservicios en su topología de red, su inclusión y los repartos necesarios deberán tener reflejo en la elaboración de un Estudio Técnico específico.

A su vez, la inclusión de nuevos Componentes de Red, requerirá la adaptación del Estudio Técnico de Soporte de Factores de Enrutamiento de la compañía, con el objetivo de adaptarlo a la nueva realidad del SCC.

Es prioritaria para esta Comisión la apertura de las cuentas relacionadas con la tecnología 4G ya que es un servicio plenamente comercial. Por ello, Vodafone deberá abrir las cuentas que correspondan con su red y generar cuentas nuevas si es necesario en el caso de que haya cambios en su topología de red. En el caso de que la red de Vodafone vaya migrando paulatinamente a otros nodos multiservicio, como parece ser una tendencia en el mercado español, deberá proceder en dicho momento a la apertura de dichas cuentas, en los términos expuestos en esta resolución y justificar los repartos adecuadamente con el Estudio Técnico solicitado.

Respuesta 21: Vodafone debe abrir en el ejercicio 2014 y siguientes, las cuentas oportunas para reflejar los costes e inversiones en tecnología 4G, adecuándose en cada momento a la realidad de la topología de red empleada.

22. Imputación de ingresos procedentes de paquetes de servicios combinados

Los productos empaquetados se caracterizan por ofrecer de forma conjunta varios servicios, como son los de voz, datos y mensajería, o servicios de telefonía móvil y fija. Recibe como contraprestación un único concepto de ingreso, que posteriormente asignará a cada uno de los servicios en función de la metodología denominada “Fair Value”.

Para mayor detalle, en el informe de auditoría elaborado por E&Y se incluye el cálculo del “Fair Value” para el paquete denominado Advantage.

Este método se aplica a las ofertas de productos combinados y, una vez aplicado y obtenidos los ingresos unitarios en cada caso, se obtiene el total de estos ingresos.

La siguiente tabla, aportada por Vodafone a E&Y, detalla el total de los ingresos del ejercicio 2013/2014 procedente de servicios empaquetados sobre el total de los servicios minoristas del SCC.

Tabla 13 Ingresos procedentes de servicios empaquetados (euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

Servicio	Importe SCC 14	% sobre total ingresos	Importe Paquetes	% s total paquetes	% s/ total ingresos
Voz Móvil					
Datos Móvil					
Mensajería					
Voz y datos fijo/DSL					
Ingresos paquetizables					

[FIN CONFIDENCIAL]

La mayor parte de los ingresos proceden de los servicios de voz. Igualmente, es destacable que el 70% de los ingresos que se generan por el servicio de datos móviles proviene de servicios paquetizados. Esto es debido a que este servicio se comercializa mayoritariamente de forma empaquetada.

Los servicios paquetizados solo se ofrecen dentro del segmento de los servicios minoristas, por tanto los servicios mayoristas no se ven afectados por las variaciones que puedan generarse debidas al reparto de los ingresos.

La documentación incluida en el Informe Técnico Anexo no permite identificar el criterio establecido para la asignación de las cuotas de cada uno de los paquetes ofrecidos, ni de las mismas para los precios de los servicios ofrecidos de manera individual. No es posible por tanto realizar un análisis de la razonabilidad de los mismos.

Las variaciones que se puedan producir en la forma de cálculo del “Fair Value” no van a tener un impacto que afecte al total de los ingresos, ya que únicamente se está aplicando para realizar la distribución de los ingresos en los grupos de servicios de Voz, Mensajería y Datos.

De la misma manera tampoco tiene efecto en los servicios considerados como no “paquetizables” ni en los costes asociados a los mismos. Los servicios que tienen la consideración de no “paquetizables” son los servicios mayoristas y el servicio “Otros”.

Las posibles variaciones producidas en el “Fair Value” si pueden afectar a los CAADS que se distribuyen por el criterio de asignación en función de los ingresos del servicio. Esto es debido a que en el caso de producirse una modificación en el reparto de los ingresos por servicios, los CAADS que siguen este criterio de asignación van a variar en la misma proporción, ya que dependen directamente de esta del reparto de los ingresos.

No obstante, las posibles variaciones producidas por este motivo, únicamente causarían una redistribución de los costes entre los servicios de destino de los CAADS, en la misma proporción en la que variarían los ingresos, por lo que la variación en el margen no sería significativa.

Alegaciones de Vodafone

Vodafone expone que el objetivo del Anexo 15 es describir cómo se realiza la imputación de ingresos por servicios en paquetes a servicios individuales. A pesar de carecer de sentido comercial, los criterios del Anexo 15 permiten obtener los márgenes de los servicios del modelo, sujetos a las propias limitaciones del ejercicio.

Vodafone alega contra la inclusión en un informe del criterio para la asignación de las cuotas o de los servicios de manera individual, es decir, del criterio de fijación de precios. Vodafone resalta que ha puesto en conocimiento de los auditores los criterios generales que pueden estar detrás de la fijación de precios, sin embargo, a juicio de Vodafone, (i) esta información está claramente fuera del ámbito de la auditoría del modelo de costes, (ii) la razonabilidad de los precios, en un entorno competitivo, la determina el propio mercado y (iii) no hay un criterio único para la fijación de precios (ej.: precios de la competencia, objetivo de la campaña).

Respuesta de la CNMC

Se hace necesario conocer el proceso de obtención de cada uno de los parámetros descritos en el Anexo 15 y que son necesarios en base al cumplimiento del criterio de Auditabilidad siendo la cuota recurrente un aspecto que forma parte del cálculo y la obtención del precio del paquete.

Respuesta 22: Vodafone debe incluir la descripción completa del proceso de obtención de cada uno de los parámetros descritos en el Anexo 15.

IV.3.3 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES AL SCC DE VODAFONE TRAS LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013/14.

Tabla 14 Resumen de las modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2013/14

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto cuantificado	Estándar afectado
1	Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones	Vodafone debe limitar en lo posible la aplicación de excepciones, centrando el esfuerzo de cumplimiento en aquellos activos de mayor materialidad relativa, en particular, en los activos de la red de acceso radio.	No aplica	Corrientes
2	Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC	Vodafone debe corregir las incidencias señaladas por el auditor.	No aplica	Históricos y Corrientes
3	Error en el reparto de los costes de CAADS que emplean el driver de ingresos por tráfico	En próximos ejercicios Vodafone debe corregir el error en el reparto de costes que emplean el driver de ingresos por tráfico.	Inmaterial	Históricos y Corrientes
4	Trazabilidad del proceso de revalorización	Vodafone debe implementar la mejora en el informe técnico 14.	No aplica	Corrientes
5	Conciliación entre importes de la contabilidad analítica entre el estándar de costes históricos y el de corrientes	Vodafone debe corregir el error señalado por el auditor en el próximo ejercicio y siguientes.	No aplica	Corrientes
6	Delimitación de costes e ingresos que deben figurar en el SCC	En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe imputar a NIS las cuentas señaladas por el auditor del estándar de corrientes.	Inmaterial	Corrientes
7	Aplicación del principio de auditabilidad	Vodafone debe aplicar las recomendaciones del auditor.	No aplica	Históricos y Corrientes
8	Eliminación de informes técnicos y estados de costes no utilizados y documentación adicional.	En la medida de lo posible, Vodafone deberá aplicar las recomendaciones del auditor al objeto de que la información necesaria para la revisión del SCC esté disponible al inicio del proceso, sin perjuicio de que durante la auditoría sea necesario completar la información puesta a disposición del auditor	No aplica	Históricos y Corrientes
9	Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC.	Vodafone debe corregir los errores en la documentación señalados por E&Y.	No aplica	Históricos y Corrientes
10	Coste de capital de inmovilizado en curso.	Vodafone debe asignar el coste de capital del inmovilizado en curso de las cuentas manuales según recomienda el auditor.	Inmaterial	Históricos y Corrientes
11	Causalidad del criterio de imputación de los costes calculados correspondientes al inmovilizado en curso	Vodafone debe en el próximo ejercicio y siguientes el criterio de reparto del inmovilizado en curso indicado por el auditor.	Inmaterial	Corrientes
12	Causalidad del criterio de imputación de los costes calculados correspondientes al fondo de comercio	En próximos ejercicios y siguientes, Vodafone debe imputar el Fondo de Comercio originado por la adquisición de Tele2 a la cuenta "Coste Directo DSL".	Inmaterial	Históricos y Corrientes
13	Tabla de agrupaciones de elementos de inmovilizado incompleta	Vodafone debe reducir el número de "Inventory notes" no incluidas en la tabla de agrupaciones de elementos.	Inmaterial	Históricos y Corrientes
14	Revalorización a costes históricos: revalorización de elementos con antigüedad inferior a 27 meses	En próximos ejercicios Vodafone debe corregir este error.	Inmaterial	Corrientes
15	Revalorización Indexación: índices erróneamente aplicados	Vodafone debe corregir el error señalado por el auditor	Inmaterial	Corrientes

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto cuantificado	Estándar afectado
16	Revalorización Indexación: valoración de los repuestos	Vodafone debe aplicar las recomendaciones del auditor.	Inmaterial	Corrientes
17	Revalorización Absoluta: Error en la revalorización de los elementos AMO	Vodafone debe corregir este error en próximos ejercicios.	Inmaterial	Corrientes
18	Revalorización Absoluta: Elementos BTS	Vodafone debe homogeneizar el porcentaje de revalorización de TREI con el del activo asociado al mismo.	Inmaterial	Corrientes
19	Revalorización de elementos de software	En próximos ejercicios Vodafone debe valorar a históricos el software de red indicado por el auditor.	Inmaterial	Corrientes
20	Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación a la amortización: software	Vodafone debe corregir este error en próximos ejercicios.	Inmaterial	Corrientes
21	Aspectos relacionados con el despliegue de la red y la prestación de servicios con tecnología 4G	Vodafone debe abrir en el ejercicio 2014 y siguientes, las cuentas oportunas para reflejar los costes e inversiones en tecnología 4G, adecuándose en cada momento a la realidad de la topología de red empleada.	No aplica	Históricos y Corrientes
22	Imputación de ingresos procedentes de paquetes de servicios combinados	Vodafone debe incluir la descripción completa del proceso de obtención de cada uno de los parámetros descritos en el Anexo 15.	No aplica	Históricos y Corrientes

V PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECCIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del informe de conclusiones emitido por el auditor contratado por la CNMC se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone para el ejercicio 2013/14 pueden ser cuestionados, aunque el impacto cuantitativo estimado por el E&Y se considera inmaterial. Por este motivo, el margen de los servicios del SCC no se vería modificado.

V.2 MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

Como se ha señalado en el apartado anterior, en el ejercicio 2013/14 no existen incidencias con impacto en márgenes, por ello, simplemente a efectos informativos se incorporará unas tablas donde se detallan los ingresos, costes y márgenes unitarios de los servicios incluidos en los servicios de terminación, tanto en el estándar de costes corrientes como en el de históricos.

Tabla 15 Ingresos, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes
[INICIO CONFIDENCIAL]

Vodafone - estándar de Costes Corrientes SCC 2013/14 (euros)	Vodafone 2013/14		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz origen fijo no grupo			
Terminación Voz origen móvil			
Terminación Videotelefonía			
Terminación SMS			

Terminación MMS			
Terminación internacional Voz Videotlf			
Terminación internacional SMS			
Terminación internacional MMS			
Origenación Voz y Videotelefonía			
Origenación SMS			
Origenación MMS			
Origenación Datos			
Reventa Voz y Videotelefonía			
Reventa SMS			
Reventa MMS			
Reventa Datos			
Acceso a números gratuitos			

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos

[INICIO CONFIDENCIAL]

Vodafone - estándar de Costes Históricos SCC 2013/14 (euros)	Vodafone 2013/14		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz origen fijo no grupo			
Terminación Voz origen móvil			
Terminación Videotelefonía			
Terminación SMS			
Terminación MMS			
Terminación internacional Voz Videotlf			
Terminación internacional SMS			
Terminación internacional MMS			
Origenación Voz y Videotelefonía			
Origenación SMS			
Origenación MMS			
Origenación Datos			
Reventa Voz y Videotelefonía			
Reventa SMS			
Reventa MMS			
Reventa Datos			
Acceso a números gratuitos			

[FIN CONFIDENCIAL]

V.3 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC, no presenta cambios respecto de la versión presentada por la operadora al no ser materiales las incidencias encontradas.

Tabla 17 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes corrientes

Vodafone unidades de Euro	Corrientes 2013/14		
	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS			
Interconexión	316.408.828	309.306.416	7.102.412
Roaming in	42.530.619	20.672.646	21.857.973
Infraestructuras	81.410.280	81.410.280	0
Total Servicios Mayoristas	440.349.727	411.389.342	28.960.385
SERVICIOS MINORISTAS			
Tráfico	1.931.328.542	1.834.968.998	96.359.544
Mensajería y datos	1.151.236.838	1.087.978.513	63.258.325
Roaming out	133.610.880	116.596.669	17.014.211
Total Servicios Minoristas	3.216.176.260	3.039.544.180	176.632.080
OTROS			
NAAP	486.474.502	706.640.500	(220.165.998)
No imputables al estándar	55.684.860	231.837.790	(176.152.930)
Total Otros	542.159.362	938.478.290	(396.318.928)
TOTAL	4.198.685.349	4.389.411.812	(190.726.463)

Tabla 18 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes históricos

Vodafone unidades de Euro	Históricos 2013/14		
	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS			
Interconexión	316.408.828	344.201.184	(27.792.357)
Roaming in	42.530.619	22.339.864	20.190.755
Infraestructuras	81.410.280	81.410.280	0
Total Servicios Mayoristas	440.349.727	447.951.329	(7.601.602)
SERVICIOS MINORISTAS			
Tráfico	1.959.929.594	1.936.542.479	23.387.115
Mensajería y datos	1.168.285.509	1.153.224.201	15.061.308

Roaming out	135.589.524	120.208.179	15.381.346
Total Servicios Minoristas	3.263.804.627	3.209.974.858	53.829.769
OTROS			
NAAP	489.267.680	633.769.187	(144.501.507)
No imputables al estándar	5.263.315	97.716.437	(92.453.123)
Total Otros	494.530.995	731.485.625	(236.954.630)
TOTAL	4.198.685.349	4.389.411.811	(190.726.463)

Al no existir incidencias que afecten a los resultados en el SCC de Vodafone en el ejercicio 2013/14, los márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2013/14 quedan aprobados como:

Tabla 19 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes (euros)

	Vodafone 2013/14			
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	UNIDADES
Terminación Voz origen fijo no grupo	15.112.113	18.214.484	- 3.102.372	1.108.646.110
Terminación Voz origen móvil	108.444.861	121.107.972	- 12.663.111	7.184.117.810
Terminación Videotelefonía	70.999	7.726	63.273	160.287
Terminación SMS	23.001.776	4.792.744	18.209.032	746.208.841
Terminación MMS	819.326	1.202.365	- 383.039	6.017.637
Terminación internacional Voz Videotlf	4.473.444	5.170.658	- 697.214	326.719.494
Terminación internacional SMS	7.545.341	956.617	6.588.724	120.700.593
Terminación internacional MMS	151.681	91.886	59.795	436.640

Tabla 20 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos (euros)

	Vodafone 2013/14			
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	UNIDADES
Terminación Voz origen fijo no grupo	15.112.113	20.627.300	- 5.515.187	1.108.646.110
Terminación Voz origen móvil	108.444.861	136.267.257	- 27.822.396	7.184.117.810
Terminación Videotelefonía	70.999	8.635	62.364	160.287
Terminación SMS	23.001.776	5.172.280	17.829.496	746.208.841
Terminación MMS	819.326	1.202.675	- 383.349	6.017.637
Terminación internacional Voz Videotlf	4.473.444	5.820.699	- 1.347.254	326.719.494
Terminación internacional SMS	7.545.341	1.024.662	6.520.679	120.700.593
Terminación internacional	151.681	92.064	59.616	436.640

MMS				
-----	--	--	--	--

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2013/14 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Vodafone España, S.A.U. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Vodafone España, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2014/15, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la Resolución, antes del 31 de julio de 2015, para la verificación por parte de esta Comisión de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO GLOSARIO

ANR	Autoridades Nacionales Regulatorias
CAADS	Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicio
CACR	Centros de Actividad Componentes de Red
CANADS	Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicio
CBA	Coste en base a Actividad
CC	Costes corrientes
CD	Canal directo
CH	Coste histórico
CI	Canal indirecto
CNSU	Coste neto Servicio Universal
COPA	Controlling profitability Analysis
CR	Costes reflejados
FUNCAS	Fundación de Cajas de Ahorro
IPRI	Índice de Precios Industriales
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
LTE	Long Term Evolution (asimilable a tecnología 4G)
MEA	Modern Equivalent Asset
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NAAP	No asignable a la actividad principal
NIS	No imputables al estándar
OMR	Operador Móvil de Red
OMV	Operador Móvil Virtual
PGC	Plan General Contable
RD	Real Decreto
ROA	Return on Assets
SAD	Servicio Acceso Directo
SAI	Servicio Acceso Indirecto
SCC	Sistema Contabilidad de Costes
SVA	Servicio Valor Añadido
TA	Technology Area
TRAU	Transcoder and Rate Adaptation Unit (Unidad Transcoder y Adaptadora de Velocidad).
TREI	Trabajo realizado por la empresa para su inmovilizado
UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
UNE	Unidad de Negocio Empresas
UNP	Unidad de Negocio Particulares
WACC	Coste de capital medio ponderado (ROAC)
VNC	Valor neto contable